

PROYECTO



COMEDOR ESCOLAR

CEIP PINTOR

CAMARÓN

Curso 2024-2025

Aprobado por el consejo escolar de centro

el 13 de noviembre de 2024

PROYECTO DEL COMEDOR ESCOLAR

1. INTRODUCCIÓN

1.1. CONTEXTUALIZACIÓN DEL CENTRO

2. OBJETIVOS

2.1. EN EDUCACIÓN ALIMENTARIA

2.2. EN EDUCACIÓN DEL TIEMPO LIBRE

3. ACTIVIDADES

3.1. EN EDUCACIÓN ALIMENTARIA

3.2. EN EDUCACIÓN DEL TIEMPO LIBRE

4. PERSONAL Y COMISIONES RESPONSABLES DEL SERVICIO DE COMEDOR

- Consejo Escolar del centro.
- Comisión de Comedor Escolar.
- Dirección.
- Encargado del comedor.
- Monitores/as del comedor.

5. ORGANIZACIÓN Y AGRUPAMIENTO DEL ALUMNADO

5.1. RECOGIDA DEL ALUMNADO COMENSAL POR PARTE DE LAS MONITORAS DE COMEDOR.

- 5.1.1. Ed. Infantil
- 5.1.2. Ed. Primaria
- 5.1.3. Ed. Especial

6. INFRAESTRUCTURA

6.1. INSTALACIONES

6.2. EQUIPAMIENTO

6.3. MEDIDAS DE SEGURIDAD

7. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO DE COMEDOR

8. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DEL COMEDOR ESCOLAR

8.1. NORMAS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO.

- 8.1.1. Duración del servicio, de la jornada y salida del centro.
- 8.1.2. Capacidad del comedor.
- 8.1.3. Diversificación de menús.
- 8.1.4. Administración de medicamentos.
- 8.1.5. Normas de disciplina.

8.2. REUNIONES CON LAS FAMILIAS.

8.3. TIPOLOGÍA DE COMENSALES, PRECIOS Y FORMA DE PAGO

8.4. DATOS DEL ALUMNADO

8.5. BALANCE FINAL DEL COMEDOR

9. DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO USUARIO DEL SERVICIO Y DE SUS FAMILIA

9.1. ALUMNADO USUARIO DEL SERVICIO DE COMEDOR: Derechos y deberes.

9.2. FAMILIAS: Derechos y deberes.

9.3. PERSONAL DE COCINA Y EDUCADORES: Derechos y deberes.

10. NORMAS DE CONVIVENCIA

10.1. NORMAS BÁSICAS DE CONVIVENCIA.

10.2. FALTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA DEL CENTRO.

10.3. FALTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA DEL CENTRO.

11. HORARIO DE ATENCIÓN A LAS FAMILIAS

12. NORMATIVA QUE REGULA EL SERVICIO DE COMEDOR

1. INTRODUCCIÓN

El servicio de comedor escolar es un servicio complementario de carácter educativo y social de apoyo a los centros docentes que pretende desarrollar hábitos y actitudes saludables en el alumnado en relación con la nutrición, contribuir a favorecer la salud en el proceso de crecimiento de los escolares, así como fomentar el compañerismo y las actitudes de respeto y tolerancia. Además pretende dar respuesta a las necesidades de muchas familias que, por razón de su situación laboral, personal, o en situaciones socialmente desfavorecidas, piden la prestación en el centro docente del servicio de comedor escolar al finalizar el periodo lectivo, a las 14h.

La finalidad del presente proyecto educativo es establecer los criterios organizativos del comedor, así como las recomendaciones y normas necesarias para su buen funcionamiento.

Por tanto podemos concluir que las finalidades básicas del tiempo de comedor son:

- Dar respuesta a la necesidad de nutrición del alumnado.
- El tiempo de comedor es un espacio de aprendizaje relacionado con la educación para la salud y la vida cotidiana tanto en lo relacionado con la convivencia social como con el afianzamiento de hábitos y desarrollo de actitudes y valores.

1.1. CONTEXTUALIZACIÓN DEL CENTRO

EL CEIP Pintor Camarón es un centro ordinario de dos líneas en la etapa de infantil y tres líneas en la de primaria, situado en dos edificios diferentes separados por 1 km. Los edificios funcionan de manera independiente en cuanto al comedor escolar (hay dos cocinas independientes). En el edificio de infantil está el alumnado del ciclo de 0 a 3 años con una unidad de 2 años y el 2º ciclo de 3 a 6 años y en el edificio de primaria, está la etapa educativa de primaria más una UECO.

2. OBJETIVOS

El objetivo básico del servicio de comedor, atendiendo a su carácter social y educativo, es cubrir las necesidades nutricionales de los alumnos/as y la adquisición de hábitos sociales, alimentarios, de higiene y de salud en el marco de la convivencia ordinaria en el

centro; promoviendo la adaptación de los niños y niñas a la diversidad de los menús con una alimentación saludable y variada, además a la disciplina del acto de comer que incluye la cortesía, la tolerancia, la solidaridad y la educación por la convivencia.

2.1 EN EDUCACIÓN ALIMENTARIA

- Desarrollar hábitos alimentarios saludables.
- Conocer los alimentos básicos.
- Ofrecer una planificación alimentaria que aporte las sustancias nutritivas que el alumnado necesita para su normal desarrollo.
- Adoptar hábitos de higiene y posturales en el acto de alimentarse. Comprender y utilizar las normas básicas de comportamiento en la mesa.
- Conocer y utilizar correctamente cualquier utensilio necesario para la alimentación.
- Adoptar hábitos de conducta adecuados y de respeto: masticar con la boca cerrada, no hablar con la boca llena, mantener la mesa limpia y no dejar caer la comida al suelo, ni lanzarla, pedir las cosas por favor, respetar el material de comedor, hablar en un tomo de voz adecuado y tratar con respeto a las monitoras y compañeros.
- Adoptar hábitos de recogida y limpieza de la mesa después de la comida.

2.2. EN EDUCACIÓN DEL TIEMPO LIBRE

- Desarrollar actividades manuales y plásticas, gozando con su realización, valorando el trabajo propio y ajeno. Realizar actividades lúdicas de forma cooperativa, valorando el esfuerzo y trabajo en equipo.
- Participar en juegos y actividades que requieran de la actividad física para la iniciación en juegos deportivos y reglados adecuados a cada edad.
- Saber aprovechar el tiempo libre para realizar actividades de estudio, lectura o de otros que contribuyan positivamente a su formación y/o mejora de las relaciones interpersonales.
- Participar en actividades puntuales de tipo festivo y/o culturales, mostrando actitudes de respeto e interés. Respetar el principio de no discriminación.
- Respetar los espacios utilizados en tiempo de comedor.

3. ACTIVIDADES

3.1. EN EDUCACIÓN ALIMENTARIA

- Lavarse las manos antes y después de comer.
- Transportar con cuidado servicios y alimentos.
- Utilizar los cubiertos y la servilleta con atención y medida.
- Masticar bien, sin comer rápido, saboreando los alimentos.
- Ser consciente sobre la importancia de mantener el espacio del comedor limpio y ordenado con la finalidad de crear un ambiente agradable para comer.
- Valorar la importancia de ingerir alimentos de una dieta equilibrada. Colaborar en las tareas organizativas en el momento de comer.
- Colaborar en la recogida y limpieza de las mesas del comedor.

3.2. EN EDUCACIÓN DEL TIEMPO LIBRE

- Todas las actividades estarán destinadas a fomentar la participación, cooperación y respeto de las normas sociales de convivencia, evitando la discriminación de cualquier tipo y disfrutando de su realización.
- Se realizarán las actividades extraescolares diseñadas en el programa educativo de la empresa de comedor, además de las gestionadas por la comisión de extraescolares del centro (AMPA y dirección del centro), estas actividades son de oferta obligatoria para el centro y gratuitas para el alumnado.
- El tiempo de extraescolares es de 15:30h a 17h, de octubre a mayo, tanto para el alumnado comensal como para el resto.

¿Cómo abordaremos la atención a la diversidad?

- Favoreciendo los juegos cooperativos
- Colaborando en la inclusión del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo
- Favoreciendo el desarrollo de habilidades sociales.
- Utilizando los recursos humanos y materiales de la mejor manera, con una buena organización y optimización de éstos.

- Favoreciendo la inclusión de todo el alumnado en las actividades en el tiempo de mediodía.
- Determinando criterios de adaptación y elaboración de actividades comunes.
- Fomentando la vivencia de la realidad tal y como es: plural y compleja, con actitudes de respeto.
- Evitando acciones discriminatorias y/o que puedan clasificar o etiquetar al alumnado.
- Incluyendo medidas organizativas y de funcionamiento pensando en las características de todo el alumnado.
- Favoreciendo la autonomía y la movilidad por las dependencias escolares, organizando y rentabilizando los espacios de uso común.

4. PERSONAL Y COMISIONES RESPONSABLES DEL SERVICIO DE COMEDOR.

Los responsables de la prestación del servicio y personal adscrito a la prestación de éste, así como sus funciones, están reflejados en la normativa vigente:

ORDEN 53/2012, de 8 de agosto, de la Conselleria de Educació, Formació y Empleo, por la que se regula el servicio de comedor escolar en los centros docentes no universitarios de titularidad de la Generalitat dependientes de la Conselleria con competencia en materia de educación y la ORDRE 43/2016, de 3 de agosto, de la Conselleria de educación, cultura y Deporte, por la que se modifica o deroga algunos artículos de la Orden 53/2012, 8 de agosto.

Los responsables de la gestión del servicio de comedor es el Consejo Escolar del centro y la Comisión de comedor establecida dentro del mismo, la Dirección del centro docente y el encargado de comedor. Asimismo el servicio de comedor será prestado por una empresa contratada por el centro en la forma determinada por la normativa que regula la contratación del sector público según las instrucciones que se reciban de la Conselleria de Educación. En estos momentos es elegir la propuesta más adecuada de entre tres empresas del sector. Para la elección de estas empresas se tendrán en cuenta los

siguientes criterios:

- cumplimiento de la normativa en cuanto a salud, seguridad, higiene y documentación oficial de estar al corriente de todos sus obligaciones fiscales y de Seguridad Social.

Además el Consejo Escolar aprobará el balance anual del curso anterior, el presupuesto para el próximo y el Programa Anual de Comedor (entre otras funciones que puedan surgir).

Consejo Escolar del Centro:

El Consejo escolar del centro tendrá, en relación con el servicio de comedor escolar, las siguientes atribuciones:

- a) Establecer directrices para la planificación y desarrollo del Proyecto educativo del comedor y del Programa anual de comedor.
- b) Aprobar el citado Proyecto educativo de comedor y el Programa anual de comedor.
- c) Supervisar la organización y la actividad general del comedor escolar, así como los aspectos administrativos y funcionales del servicio; promover, en su caso y de conformidad con los términos contractuales, la renovación de las instalaciones y equipamiento, y vigilar su conservación e higiene.
- d) Supervisar los menús que se sirvan en el comedor escolar en cuanto a calidad y variedad de los alimentos, comprobando que sean adecuados para una alimentación sana y equilibrada del alumnado.

La Comisión de comedor:

En el seno del Consejo escolar del Centro se constituirá una comisión encargada del seguimiento y control del comedor escolar, debiendo estar compuesta, al menos por, la directora del centro, dos docentes y dos padres o madres del alumnado, elegidos por el sector correspondiente de entre los miembros del consejo escolar. La comisión de comedor será la encargada de dirimir las posibles cuestiones que puedan surgir en el funcionamiento del servicio de comedor escolar, para lo cual deberá tener conocimiento e información de todos los aspectos relacionados con el servicio.

Funciones:

- Elaborar las normas de organización y funcionamiento del comedor escolar.
- Dirimir posibles cuestiones que puedan surgir en el funcionamiento del comedor.
- Decidir sobre las actuaciones más convenientes para llevar a término el Plan de Convivencia dando soluciones a las incidencias, quejas y problemas planteados.

La Dirección del Centro:

La Dirección del centro tendrá las siguientes funciones, en relación el con el comedor escolar:

- a) Elaborar junto con el equipo directivo, el Proyecto educativo y el Programa anual del servicio de comedor que formarán parte de la Programación General Anual para su posterior aprobación en el Consejo Escolar.
- b) Ejercer las funciones inherentes a la dirección del servicio de comedor.
- c) Supervisar las condiciones de ejecución del contrato con las empresas adjudicatarias, sin perjuicio de las relaciones laborales existentes entre las empresas y su personal.
- d) Asegurar la presencia del responsable de comedor en el centro durante el tiempo de duración de la prestación del servicio de comedor.
- e) Velar por la calidad de atención educativa que recibe el alumnado-usuario.
- f) Velar por el cumplimiento de la normativa vigente sobre salud e higiene.

El/la encargado/a de comedor:

La persona encargada del comedor escolar deberá ser miembro de la plantilla docente del mismo. Será designado por la Dirección del centro. Las competencias del encargado de comedor son las siguientes:

- a) Ejercer, de conformidad con las directrices de la dirección del centro, las funciones de interlocutor con los usuarios del servicio, las empresas y el personal de las mismas.
- b) Realizar la gestión económica del servicio de comedor, así como verificar el cobro de las cantidades del precio del servicio a los usuarios del mismo, y efectuar cobros y pagos autorizados por la dirección del centro.
- c) Mantener un contacto constante con los/las monitores/as del comedor para realizar el control y seguimiento del servicio, en aras de establecer continuas mejoras en cuanto a las normas de organización y disciplina, al desarrollo de hábitos saludables , y en cuanto a la organización y desarrollo de las actividades educativas realizadas.

- d) Realizar una reunión informativa durante el mes de octubre con los padres y madres de los alumnos usuarios del servicio para informarles de los aspectos básicos de organización y funcionamiento del comedor.
- e) El/la encargado mantendrá contacto constante con el departamento de nutrición para la aceptación del menú mensual. Siempre se tendrán en cuenta los motivos culturales, religiosos, de intolerancias, de alergias...
- f) El menú mensual se colgará en la página web del centro.
- g) Controlará y supervisará los diferentes grupos de alumnado, así como las incidencias que se produzcan en torno a la convivencia, aplicando el reglamento del comedor y centro e informando a los diversos órganos en caso necesario.

Los/las monitores/as del comedor escolar:

El papel del monitor es fundamental en el control y en la supervisión de los/as alumnos/as, tanto en aspectos relacionados con el desarrollo de hábitos alimentarios adecuados como en la adquisición de comportamientos que favorezcan la convivencia escolar. El trabajo de los monitores y las monitoras del comedor irá encaminado a conseguir los objetivos expresados en este Proyecto educativo de comedor. Según la normativa vigente en función de la etapa y del número de alumnado usuario del servicio de comedor, se establece el siguiente número de monitores/as:

- EDUCACIÓN INFANTIL DE 2 Y 3 AÑOS: un monitor o monitora por cada 10 alumnos o fracción superior a 5.
- EDUCACIÓN INFANTIL DE 4 Y 5 AÑOS: un monitor o monitora por cada 20 alumnos o fracción superior a 7.
- EDUCACIÓN PRIMARIA: un monitor o monitora por cada 30 alumnos o fracción superior a 10.
- ALUMNOS DE EE: un monitor o monitora por cada 5 alumnos.

Corresponde a los/as monitores/as:

- a) Atender y custodiar al alumnado durante la totalidad del tiempo de prestación del servicio de comedor.
- b) Ir identificado convenientemente, con el vestuario adecuado, y con un aspecto que responderá a las normas de higiene requeridas por las características del trabajo.

- c) Mantener el orden y resolver las incidencias que pudieran presentarse, actuando según las normas establecidas en el presente Proyecto Educativo de comedor.
- d) Prestar especial atención a la función educativa del comedor, principalmente a la adquisición de hábitos alimentarios y sanitarios, así como al desarrollo de las actividades educativas contempladas en el Programa anual de comedor.
- e) Trasladar al comedor a todos los/as alumnos/as siguiendo las normas establecidas, pasando previamente por los servicios para las tareas de aseo personal y procurando que respeten las instalaciones y el material del que hacen uso durante el horario de funcionamiento del servicio.
- f) Colaborar con el alumno o la alumna cuando sea necesario para facilitar su alimentación en función de la edad o de circunstancias personales (pelar la fruta, cortar la carne, eliminar las espinas del pescado, etc.) sin que por ello se pierda de vista la necesidad de potenciar la autonomía en su alimentación.
- g) Enseñar al alumnado usuario a desenvolverse con corrección en la mesa, a manejar debidamente los cubiertos y la servilleta, a mantener una postura y tono de voz adecuado.
- h) Controlar la utilización de un tiempo adecuado para las comidas, procurando que los/as alumnos/as coman adecuadamente.
- i) Hacer un uso adecuado de las instalaciones y del mobiliario del centro escolar.
- j) Organizar y controlar la salida del alumnado a las 14 h en septiembre, 15:30 o 17 h desde octubre a mayo.
- k) Preparar y realizar las actividades extraescolares gratuitas de la tarde ofertadas por el PEOJE del centro, bajo las indicaciones de la empresa de comedor.
- l) Cualquier otra función que le pueda ser encomendada por el responsable directo de la prestación del servicio en coordinación con la dirección del centro, con vistas al adecuado funcionamiento del comedor.

La contratación de los/as monitores/as de comedor quedará incluida dentro de la contratación del servicio de comedor, siendo responsabilidad de la empresa adjudicataria la contratación de dicho personal. El encargado de comedor junto con la dirección del centro informará a la empresa de las características del centro, el Proyecto Educativo de Comedor para que contrate al monitoraje más acorde a las peculiaridades del centro educativo.

5. ORGANIZACIÓN Y AGRUPAMIENTO DEL ALUMNADO

El número previsto de comensales es de 195 alumnos/as entre el edificio de infantil y el edificio de primaria.

EDIFICIO DE INFANTIL

Comensales 65 fijos aproximadamente más los tickets.

Todo el alumnado de 2INF, 3INF, 4INF y 5INF comerá en un único turno de 14h a 15:30h.

El servicio se sirve en la mesa con los niños/as sentados.

El alumnado de 2 INF dispone de sillas elevadoras para su utilización si fuera necesario.

EDIFICIO DE PRIMARIA

Comensales 120 fijos aproximadamente más los tickets.

El alumnado comensal procederá al lavado y aseo y luego entrará al comedor.

Todo el alumnado comerá en un único turno, para agilizar el horario de comedor se ha implantado el autoservicio de ensalada, primer plato y postre, más utensilios y vaso, el segundo plato se sirve en la mesa.

5.1. RECOGIDA DEL ALUMNADO COMENSAL POR PARTE DE LAS MONITORAS DE COMEDOR.

5.1.1. ED. INFANTIL

- Al acabar las clases, los alumnos comensales ya estarán con las manos lavadas, preparados para entrar al comedor, las monitoras encargadas de los grupos de infantil, acudirán a las aulas, y formarán filas.
- El alumnado de Educación Infantil una vez haya acabado de comer, iniciarán el lavado de manos y cepillado de dientes (opcional) se utilizarán tres aulas del centro para este cometido, se formarán 3 grupos Inf3, Inf4, Inf5 y cada grupo utilizaran un aula. Las bolsitas de aseo se dejarán en un sitio adecuado asignado para tal fin.
- Una vez acabado el tiempo de comer, los alumnos pueden ser recogidos a las 15:30h por sus familiares o quedarse en el centro a hacer las actividades extraescolares que el centro oferta hasta las 17h.

5.1.2. ED. PRIMARIA

- Al acabar las clases, el alumnado de primaria, se dirigirá al vestíbulo del aula multiusos donde dejarán sus pertenencias de manera ordenada en los casilleros.
- Esperará en la puerta del comedor a ser llamados por las monitoras para acceder al mismo mientras se asean y lavan las manos.
- Entrarán al comedor y cogerán la bandeja para hacer el autoservicio.
- El alumnado de Primaria, después de comer, iniciará el protocolo de higiene (lavado de manos y/o dientes).
- A las 15:30h se abrirán las puertas del centro para que lo abandonen aquellos comensales que no se quieren quedar a las actividades extraescolares gratuitas de la tarde.
- El resto de comensales permanecerá en el centro hasta las 17h, hora en que acaban las extraescolares de la tarde.

5.1.3. ED. ESPECIAL

- Al acabar la jornada lectiva 14h, el alumnado de la UECO, el educador/a de la unidad acompañará al alumno al comedor, y serán supervisados por este, durante el tiempo de comida.
- A lo largo de la mañana, con los niños de UECO se trabajan los menús del día.
- Una vez acabado el tiempo de comer y el protocolo de higiene el alumnado de esta unidad, será recogido por sus familias a las 15:30h o permanecerá en el centro para realizar las diferentes actividades extraescolares gratuitas que oferta el centro hasta las 17h.

6. INFRAESTRUCTURA

6.1. INSTALACIONES

El espacio de comedor en infantil es de 80 m², donde caben aproximadamente 80 comensales.

El espacio de comedor de primaria es de 200 m², donde caben aproximadamente 180 comensales.

Disponemos de unas instalaciones con comedor, cocina, almacén y servicios en ambos edificios.

6.2. EQUIPAMIENTO

El equipamiento es el que corresponde para 240 comensales aproximadamente entre ambos edificios.

La cocina es un espacio de 30 m², suficiente para desarrollar las tareas de preparación y distribución de comidas, con todos los utensilios necesarios: cocina industrial, lavavajillas, congeladores, frigorífico, mesa caliente, vajilla, armarios para guardar platos y cubiertos.

Cuando haga falta reponer vajilla o cubertería, correrá a cargo de COLEVISA.

6.3. MEDIDAS DE SEGURIDAD

- El alumnado no entrará en la cocina.
- Se pondrá especial atención con el alumnado más pequeño en el uso de instrumentos cortantes o peligrosos (tenedores, platos calientes, ...)
- Cuando se lleve a cabo una simulación de evacuación o evacuación real, el alumnado seguirá las indicaciones del profesorado, encargado y personal de comedor (cocineras y monitoras).
- Las instalaciones de la cocina industrial a gas tienen sistema de seguridad que no permite la puesta en funcionamiento si no está puesto en marcha el extractor. También hay ventilación adecuada, detector de humos. La cocina queda como zona de acceso restringido. Las ventanas tienen tela mosquitera.

7. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO DE COMEDOR.

Se establecerá un calendario de reuniones periódicas (primer trimestre de cada curso escolar) para el seguimiento y control de todas las actuaciones por parte de los miembros de la Comisión del Comedor y se informará al Consejo Escolar del Centro. Se podrán hacer las modificaciones a la organización y agrupamiento del alumnado que el centro

considere oportunas para el mejor funcionamiento del comedor.

Al finalizar el curso escolar se hará una evaluación del funcionamiento del comedor por parte de la Comisión de Comedor en la memoria del comedor. Las conclusiones de estas valoraciones serán objeto de un Plan de Mejora.

8. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DEL COMEDOR ESCOLAR

8.1. NORMAS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO.

8.1.1. Duración y horario del servicio.

El servicio de comedor escolar comprende tanto la alimentación del alumnado usuario como la vigilancia y atención educativa del mismo, durante todos los días lectivos del curso escolar. Por lo que ofrecerá su servicio durante el periodo comprendido entre los meses de septiembre a junio.

Los/as alumnos/as que asistan al comedor permanecerán en el centro hasta la finalización del servicio. El horario del Comedor Escolar será:

- Septiembre: de 13 a 15 horas, de lunes a viernes.
- Octubre a mayo: de 14 a 15:30 h y de 15:30 a 17 h para la realización de actividades extraescolares gratuitas especificadas en nuestro PEOJE.

Durante este periodo, los/as menores estarán custodiados en el recinto escolar por el personal de la empresa de comedor, sin abandonar el mismo.

Los alumnos/as de NEE, serán supervisados por los educadores de educación especial, durante el tiempo de comedor y las actividades de la tarde (de 15:30h a 17h), y acompañados por las monitoras del centro.

8.1.2. Capacidad del comedor.

El comedor escolar del CEIP Pintor Camarón tiene prevista una capacidad máxima de 240 comensales. Actualmente tenemos 1 turno de comedor, en cada aulario.

Habrà comensales fijos para todo el curso y comensales eventuales.

8.1.3. Diversificación de menús.

Los menús ofrecidos por el servicio son iguales para todos los comensales, salvo casos

especiales previstos en la normativa:

- Alergias e intolerancias alimentarias: irán acompañadas de un informe médico, y presentadas por escrito al Encargado de comedor.
- Los cambios de menú por enfermedad puntual también serán comunicados por escrito y con informe médico siempre al encargado/a de comedor.
- Las indisposiciones puntuales (dieta blanda un día puntual) serán comunicadas antes de las 9:30 h al encargado del comedor por email al centro.
- Motivos religiosos serán informados por escrito indicando qué dieta se debe seguir.
- Por otro lado, en los días de salidas extraescolares, el alumnado becado podrá solicitar picnic o por el contrario no se le computará el menú en el importe mensual.

8.1.4. Administración de medicamentos.

Si el médico prescribe cualquier tipo de medicación a un usuario de comedor el director/a o el encargado de comedor podrá suministrarla siempre que las familias hayan aportado la autorización pertinente siguiendo el modelo facilitado por Sanidad en colaboración con Educación.

Cuando un alumno/a se encuentre malo, tenga un accidente o necesite atenciones especiales se seguirán los siguientes protocolos:

- Valoración de la gravedad por parte del personal encargado del servicio de comedor.
- Si se considera leve, se le atenderá en base a eso.
- En caso de valoración dudosa se avisará a la familia informando de la situación para que ésta valore y tome la decisión pertinente.
- Si se considera grave, se atenderá la herido, se llamará al 112 y a la familia para poner en marcha el protocolo de actuación.

8.1.5. Normas de disciplina.

Durante el periodo de comedor regirán las normas de disciplina y convivencia establecidas en nuestro Reglamento de convivencia. Cualquier incidencia sucedida en el comedor será comunicada a la Dirección del Centro en el menor tiempo posible.

En los casos en que sea necesario, los/las cuidadores/as recogerán, por escrito siguiendo

los modelos de partes de disciplina las incidencias o infracciones significativas que se produzcan por parte de los/as alumnos/as.

Este parte será entregado a la Dirección del centro para que se adpote las medidas disciplinarias que se estimen oportunas, y, a su vez, se comunique a las familias de dichos alumnos/as.

8.2. REUNIONES CON LAS FAMILIAS.

Una vez iniciado el servicio de comedor, el personal responsable del comedor realizará una reunión informativa a las familias en la que presentará a los monitores, explicará el proyecto educativo de comedor, se explicará el funcionamiento general del servicio de comedor y resolverán las dudas que surjan a las familias.

Además se contemplan las siguientes actuaciones:

- App de la empresa para la información sobre cómo han comido sus hijos/as.
- Actualización de menús y actividades en la página web del centro.
- Recordatorio de las normas cuando se observe una relajación o incumplimiento de la norma.
- Informaciones puntuales sobre cualquier cambio.
- Ayuda e información sobre becas de comedor: publicaciones de solicitud, de resoluciones, de recursos...

8.3. TIPOLOGÍA DE COMENSALES, PRECIOS Y FORMA DE PAGO.

Se adquiere la condición de comensal, no sólo porque el alumno/a haya sido admitido/a al comedor, sino también porque las cuotas mensuales se abonan dentro de los **12** primeros días de cada mes.

TIPOLOGÍA DE COMENSALES

COMENSALES BECADOS, si la beca es completa será abonado por la Consellería, y si no es completa la diferencia será abonada por la familia, previa domiciliación bancaria y a mes vencido.

Tal y como indica el punto 3.1.3 de las instrucciones de la Dirección General de centros docentes sobre la gestión económica y el funcionamiento del servicio de comedor escolar en los centros docentes de educación infantil y primaria de titularidad pública de la Generalitat para el curso 2024/2025, el alumnado de beca completa debe hacer uso del servicio de comedor todos los días lectivos del mes, salvo situación sobrevenida o causa de fuerza mayor.

El alumnado con derecho a una ayuda total o parcial que incurra en una falta injustificada de asistencia al comedor escolar, en más de un 20% de los días lectivos durante un período de dos meses consecutivos, decaerá en su derecho, mediante resolución de la dirección territorial competente, durante el resto de los meses lectivos siguientes a su notificación.

COMENSALES NO BECADOS FIJOS si se hace un uso regular del servicio de comedor (dos/tres días a la semana por alumno/a), se debe domiciliar el pago, rellenar el documento de centro y entregarlo al encargado de comedor, el precio del menú se establece en 4,35 € diario.

COMENSALES EVENTUALES, alumnado que hace uso del servicio de manera esporádica, sus familias deberán hacerlo a través de la compra de talonarios de 5 tickets. Para ello deberán hacer una transferencia a la cuenta del centro, y recoger los talonarios en secretaria presentando el resguardo del banco, los lunes, miércoles y viernes en horario de 9h a 11h. **NO SE VENDERÁN TICKETS SUELTOS**. Es importante poner nombre alumno/a y curso. El precio del talonario es de 21,75€ (4,35 € por ticket).

TRANSFERENCIA A LA CUENTA DEL CEIP PINTOR CAMARÓN:

ES93 2100 6157 9813 0002 8287

La falta al comedor escolar deberá ser comunicada antes de las 9:30 h. Si no es justificada o se realiza fuera de la hora establecida se cobrará el día. Las faltas justificadas no serán objeto de cobro.

En caso de devolución de recibos o de impago, se notificará a las familias para que

realicen la correspondiente transferencia bancaria o que se pongan al día en el pago. Según las instrucciones de la Dirección General de centros docentes sobre la gestión económica y el funcionamiento del servicio de comedor escolar en los centros docentes de educación infantil y primaria de titularidad pública de la Generalitat para el curso 2024/2025, en el punto 3.1.4. especifica que las personas usuarias de comedor están obligadas a abonar la cuantía que les corresponda por el coste del servicio y a respetar el proyecto educativo del comedor, donde vendrán reflejados sus derechos y obligaciones, así como las consecuencias de su incumplimiento. **El impago durante dos meses consecutivos de la parte proporcional no gratuita del menú del alumnado beneficiario de ayudas parciales o del menú completo si no son beneficiarios de ayuda dará lugar, mediante resolución de la dirección territorial competente en materia de educación, a la denegación del uso del servicio hasta la efectiva cancelación de la deuda.**

Del mismo modo, aquellos alumnos/as usuarios del servicio que tengan pendiente algún pago del curso anterior ya no podrán utilizar el servicio de comedor hasta haber saldado la totalidad de la deuda, siempre que así lo considere la Comisión de comedor del CE tras estudiar el caso.

Los recibos se pasarán al nº de cuenta facilitada por la familia, para proceder a su cobro antes del día 12 de cada mes.

8.4. DATOS DEL ALUMNADO

Al alumnado nuevo usuario del comedor escolar se le facilita una hoja de registro de datos para la domiciliación del recibo, que deberá devolver en la escuela debidamente cumplimentada y que entregará al encargado/a del comedor lo antes posible.

La familia será la encargada de comunicar al centro si alguna familia ha cambiado de nº de cuenta con respecto al curso anterior.

Todos los cambios que puedan producirse de un mes a otro (bajas, altas, cambio de días...) se deberán comunicar al encargado de comedor a través del correo electrónico del centro.

8.5. BALANCE FINAL DE COMEDOR

Una vez finalizado el funcionamiento del comedor escolar, la dirección del centro presentará el balance económico final, detallando los ingresos y gastos habidos, así como el saldo de cierre al Consejo Escolar. Cumplirá con la Consellería de Educación, con toda la documentación que le sea requerida (balances de Itaca, modelos de hacienda...)

9. DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO USUARIO DEL SERVICIO Y DE SUS FAMILIAS

Según el Artículo 11 de la ORDEN 53/2012, los derechos y deberes son:

9.1.ALUMNADO USUARIO DEL SERVICIO: derechos y deberes.

9.1.1. El alumnado usuario del servicio de comedor escolar tiene derecho a:

- a) Recibir una dieta equilibrada y saludable.
- b) Recibir orientaciones en materia de educación para la higiene y la salud y de adquisición de hábitos alimenticios y sociales.
- c) Participar en las actividades educativas programadas.
- d) Recibir, si procede, las ayudas asistenciales para la prestación del servicio, de acuerdo con la normativa vigente.

9.1.2. El alumnado usuario del servicio de comedor escolar está obligado a:

- a) Aceptar y respetar el proyecto educativo del comedor.
- b) Tener un comportamiento adecuado según las normas de convivencia.
- c) Obedecer al personal que presta el servicio y cumplir sus orientaciones.
- d) Mostrar respeto y consideración hacia el resto del alumnado usuario.
- e) Cuidar las instalaciones y utilizar adecuadamente el mobiliario y el menaje.
- f) Participar en las actividades educativas programadas.

9.2. FAMILIAS: derechos y obligaciones.

Los padres, madres o tutores/as legales del alumnado tendrán derecho a:

- a) Ser informados periódicamente de la programación de menús del servicio de comedor escolar.
- b) Ser informados de cualquier incidencia relevante acaecida durante el horario de servicio de comedor en relación a su hijo/a.
- c) Ser informados periódicamente de la conducta alimentaria de su hijo/a.

Los padres, madres o tutores del alumnado usuario, así como el resto de usuarios están **obligados** a:

- a) Abonar la cuantía que les corresponda por el coste del servicio.
- b) Respetar el proyecto educativo del comedor.
- c) Comunicar al centro por escrito las posibles alergias, regímenes especiales o enfermedades de sus hijos/as mediante el correspondiente certificado médico.
- d) Comunicar cualquier incidencia que se produzca en el servicio de comedor escolar al centro.
- e) Comunicar las faltas de asistencia al comedor de su hijo/a a la persona responsable del comedor durante la primera sesión lectiva de la mañana. Para poder descontar los días de no asistencia al comedor.
- f) No acceder a las dependencias del comedor escolar, salvo autorización especial otorgada por la persona responsable del servicio o de la dirección del centro escolar.
- g) Ser puntuales a la hora de recogida del alumnado en ambos aularios.

9.3. PERSONAL DE COCINA Y EDUCADORES: derechos y deberes.

Resumen de algunos de sus **derechos**:

- a) Ser respetado por toda la Comunidad Educativa en su dignidad moral y personal.
- b) Ser informados y/o consultados ante cualquier cambio que afecte al servicio de comedor.
- c) Utilizar el edificio, materiales e instalaciones de acuerdo a la programación.
- d) Ser respetados en su horario laboral.
- e) Realizar su trabajo de acuerdo a la normativa de higiene, salud y seguridad pertinentes.

Resumen de algunas de sus **obligaciones**:

- a) Cumplir el horario establecido.

- b) Atender y custodiar al alumnado durante el tiempo de comedor.
- c) Realizar las actividades que proponga la empresa concesionaria conforme al Proyecto Educativo de Comedor como del cumplimiento de actividades Extraescolares.
- d) Tratar a la Comunidad Educativa con respeto y corrección.
- e) Cooperar en favorecer un ambiente educativo que garantice el cumplimiento del Proyecto Educativo de Comedor.
- f) Mantener las instalaciones del centro en buen estado de funcionamiento e higiene comunicando las posibles deficiencias.

10. NORMAS DE CONVIVENCIA

Siendo el Comedor un servicio educativo, hay que comportarse de acuerdo con las más elementales normas de educación, responsabilidad y convivencia, de igual manera que en las clases.

El comedor es un contexto ideal para practicar la convivencia, las buenas formas y las actitudes de solidaridad y servicio a los otros. Además del fomento de hábitos higiénicos, de alimentación equilibrada y educación para la salud.

Las normas de funcionamiento del comedor escolar implican a todo el Centro.

El comedor escolar se debe valorar como servicio del centro, como un ofrecimiento que se hace a la comunidad educativa y del que nadie puede sentirse extraño, aunque no participe directamente. Así que todos los colectivos y órganos de la escuela lo deben sentir como propio.

Durante el tiempo del servicio de comedor, el/la encargado/a de comedor gestionará las posibles incidencias de convivencia que puedan surgir, previo informe de los/as monitores/as.

Durante las actividades extraescolares el profesorado de guardia junto con los/as monitores/as de las actividades gestionarán estas posibles conductas disruptivas.

10.1. NORMAS BÁSICAS DE CONVIVENCIA

- El alumnado depositará sus mochilas y chaquetas en el lugar destinado para su fin, de modo ordenado y no obstaculizando el paso a los baños.

- Esperará pacientemente en la entrada del comedor a ser llamado para realizar su entrada al mismo de forma ordenada.
- El alumnado comerá utilizando los cubiertos adecuadamente. Los más pequeños/as serán ayudados por el monitor/a.
- El alumnado a partir de 3º de Educación Primaria, participará y ayudará en las tareas diarias que les sean asignadas por las monitoras (recogida de cubiertos y vasos, subir sillas...)
- Se abandonará el comedor cuando se acabe de comer toda la comida servida. Si algún alimento no gusta se le ayudará a ingerir menos cantidad pero se le brindará la oportunidad de ir probándolo para que así aumente su gusto por todos los alimentos, ingredientes y formas de cocinado.
- Tras la comida y antes de incorporarse a las actividades programadas, será necesario lavarse las manos y los dientes (voluntario).
- Durante el periodo de comedor se guardará el orden, no se permitirá levantar el tono de voz, hacer ruidos desagradables, levantarse sin motivo, lanzar comida, tirar comida al suelo...
- Se tratará con respeto a las personas que atienden el comedor como al resto de compañeros/as estando prohibidos los insultos, peleas, amenazas y cualquier actitud agresiva, violenta o denigrante. Si se da alguna situación descrita o similar, se establecerá el protocolo de Comisión del centro.

10. 2. FALTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA.

Se considerarán faltas contrarias a la convivencia todas aquellas que afecten de una manera leve y transitoria el funcionamiento del comedor, así como a la convivencia entre los usuarios del mismo.

Los tipos de faltas contrarias a la convivencia son:

- a) Actos que alteren el desarrollo de la comida, como por ejemplo, no mantener el orden adecuado durante el servicio.
- b) Actos de indisciplina, injurias y ofensas contra el personal del servicio o cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- c) Actos que alteren el desarrollo normal del servicio antes, durante y después de las comidas.

- d) Injurias, actos graves de disciplina, reincidencia en las faltas, y ofensas, tanto al personal del servicio de comedor, como a los compañeros/as.
- e) Hurtos, daños deliberados, uso indebido o peligroso y/o deterioro de los materiales del centro o de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- f) Acciones perjudiciales para la integridad y la salud.
- g) Utilización inadecuada del equipamiento del comedor o del centro.
- h) Actos que impidan a los compañeros/as el derecho y el deber de comer o de realizar cualquiera de las actividades programadas.
- i) Incitación a cometer faltas contrarias a las normas.
- j) Negativa a cumplir las medidas correctoras.
- k) Uso inadecuado de infraestructuras o equipos materiales del centro.
- l) Desobediencia de las normas generales del servicio de comedor o del centro.
- m) Agresiones físicas y morales, amenazas, coacciones o discriminación grave hacia cualquier persona de la Comunidad Educativa.
- n) Introducción en el centro de objetos peligrosos o sustancias perjudiciales a la salud.
- s) No pagar los recibos pertinentes.

Las medidas correctoras a llevar a cabo ante las faltas contrarias a la convivencia escolar durante el servicio de comedor son las siguientes:

- a) Amonestación verbal por parte de cualquier miembro responsable del servicio del comedor (monitores, cocineros, encargados...)
- b) Comparecencia ante el responsable del comedor o la Directora.
- c) Amonestación por escrito dirigida a las familias a través de web familia o en papel.
- d) Realización de tareas educadoras durante el tiempo de comedor de 3 días mínimo, y siendo más cuando se considere conveniente.
- e) Privación del tiempo de recreo durante el tiempo de comedor de 3 días o más según el caso.
- f) Suspensión de participación en actividades extraescolares u otras organizadas por el comedor de 3 días o el tiempo que se considere necesario, permaneciendo sentado en el espacio donde se esté realizando la actividad.

Cuando se produzca cualquier falta se informará por escrito o web familia a las familia

para su conocimiento. Si el incumplimiento de normas fuera persistente, se informará a la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar, para que ayude con el caso.

10.3. FALTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA.

Se considerará faltas gravemente perjudiciales para la convivencia todas aquellas que alteren de manera grave, reiterada y notable la convivencia y el funcionamiento del servicio de comedor, teniendo en cuenta la intencionalidad de las mismas.

Los tipos de faltas gravemente perjudiciales para la convivencia son las siguientes:

- a) Actos graves de indisciplina, injurias y ofensas contra miembros del personal del servicio o cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
- b) Agresión física o moral, coacciones amenazas y discriminación graves. Faltas de respeto a la dignidad personal.
- c) Vejaciones y humillaciones de componente sexista o racista.
- d) Desobediencia grave o muy grave a las normas generales del centro.
- e) Introducción en el centro de objetos peligrosos o sustancias perjudiciales para la salud.
- f) Salir sin permiso del centro escolar durante el servicio de comedor escolar.
- g) Negativa reiterada al cumplimiento de medidas correctoras.
- h) Actos atentatorios respecto al Proyecto Educativo del Comedor.

Las medidas correctoras a llevar a cabo ante las faltas gravemente contrarias a la convivencia escolar durante el servicio de comedor serán determinadas por la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar previa citación urgente de la misma.

Siempre se comunicará a la familia a través de web familia y se convocará una reunión presencial para que el equipo directivo haga entrega del documento “Medidas de abordaje educativo ante conductas contrarias a la convivencia”, explicar la medida correctora acordada por la comisión e intentar reconducir los conflictos con la colaboración de las familias.

Posibles medidas correctoras a llevar a cabo antes dichas faltas pueden ser:

- a) Realización de tareas educativas durante el tiempo de comedor hasta 10 días.
- b) Privación del tiempo de recreo durante el tiempo de comedor de hasta 10 días.
- c) Suspensión de la participación en actividades organizadas por el comedor hasta 10

días.

d) Privación del derecho de asistencia al servicio de comedor de hasta 1 mes.

U otras que considere necesarias la Comisión de Convivencia.

11. HORARIO DE ATENCIÓN A LAS FAMILIAS (Previa cita)

El horario de atención a las familias será:

ENCARGADO DEL COMEDOR Y DIRECTORA: lunes, miércoles y viernes de 9 a 10 h.

Siempre con cita previa.

12. NORMATIVA QUE REGULA EL SERVICIO DE COMEDOR.

- Ley 17/2011, de 5 de julio, de seguridad alimentaria y nutrición (BOE 160, 06.07.2011).

- La Ley 26/2018, de 21 de diciembre, de la Generalitat, de derechos y garantías de la infancia y la adolescencia (DOGV 8450, 24.12.2018), en el capítulo XV del título II, sobre el derecho a una alimentación adecuada, en el artículo 82, sobre «Respeto a los criterios de diversidad en los menús», determina que «los alimentos que se proporcionen en todo tipo de menús y eventos para la infancia o la juventud garantizarán la igualdad en la diversidad, ya sea por razones médicas, religiosas o culturales, ofreciendo alternativas».

- Decreto 84/2018, de 15 de junio, del Consell, de fomento de una alimentación saludable y sostenible en centros de la Generalitat (DOGV 8323, 22.06.2018).

- Orden 53/2012, de 8 de agosto, de la Conselleria de Educación, Formación y Empleo, por la que se regula el servicio de comedor escolar en los centros docentes no universitarios de titularidad de la Generalitat dependientes de la conselleria con competencia en materia de educación (DOGV 6839, 13.08.2012), modificada por la Orden 43/2016, de 3 de agosto, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte (DOGV 7845, 05.08.2016).

- Orden 18/2018, de 10 de mayo, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas de comedor escolar en los centros educativos no universitarios de la Comunitat Valenciana (DOGV 8294, 14.05.2018).

Este Proyecto de comedor ha sido aprobado por el Consejo Escolar del Centro en reunión celebrada el día **13 de noviembre de 2024**.